

TRD: 2.1.0.1

Bogotá D.C.

Señor

JUAN PABLO MONTAÑEZ PRIETO

Coordinador

PUNTO VIVE DIGITAL TUNJA

Correo electrónico: juanpablo.montanez@tunja.gov.co

Referencia: Radicado MinTIC No. 241006074 y 241006128 del 29/01/2024

Asunto: Respuesta a su solicitud

Respetado señor Montañez,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual hace una serie de peticiones a esta Cartera respecto a la ejecución del Proyecto Puntos Vive Digital en la ciudad de **Tunja (Boyacá)**, de manera atenta le informo lo siguiente:

El MinTIC implementó el proyecto **Puntos Digitales**, como una estrategia de acceso comunitario a Internet en las **zonas urbanas del país**, concebida bajo un esquema de obligaciones compartidas y de cooperación con las entidades públicas beneficiadas, con el objetivo de impulsar la promoción, el uso y la apropiación de los servicios TIC, a través del fortalecimiento de la formación en el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Para el desarrollo de este proyecto, se llevaron a cabo convocatorias en el segundo semestre del año 2012 y el segundo semestre de 2013 dirigidas a los entes territoriales y entidades públicas, a través de las cuales se postularon distintos espacios para la instalación de los Puntos Digitales. Particularmente, en el municipio de Tunja (Boyacá) fueron instalados **5** Puntos Digitales como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	EJECUTOR	No. DE ESCRITURA DE DONACION	DANE SEDE EDUCATIVA	NOMBRE SEDE EDUCATIVA
TUNJA	ALCALDÍA DE TUNJA	280 DEL 04/03/2017	115001000367	IE INEM CARLOS ARTURO TORRES
TUNJA	ALCALDÍA DE TUNJA	1807 DEL 28/09/2016	115001001232	JAIME ROOK
TUNJA	ALCALDÍA DE TUNJA	280 DEL 04/03/2017	115001002017	IE ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN
TUNJA	INPEC	334 DEL 24/03/2017	NA	PVDTUNJA CÁRCEL DISTRITAL

MUNICIPIO	EJECUTOR	No. DE ESCRITURA DE DONACION	DANE SEDE EDUCATIVA	NOMBRE SEDE EDUCATIVA
TUNJA	POLICIA NACIONAL	2796 DEL 19/10/2017	NA	PVD RICAURTE

Respecto a la normatividad en la que se fundamentó la estructuración y puesta en marcha del Proyecto Puntos Vive Digital, éste se enmarca en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

En aras de dar cumplimiento a los objetivos institucionales de este Ministerio, el 19 de diciembre de 2011, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE (hoy ENTerritorio) y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO TIC (hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC), formalizaron el Contrato Interadministrativo No. 211040, cuyo propósito consistió en:

“FONADE SE COMPROMETE CON EL FONDO TIC A REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PUNTOS VIVE DIGITAL. PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE: En desarrollo del objeto del contrato se deberán ejecutar las siguientes actividades: 1) Implementar la infraestructura necesaria para que las comunidades accedan a las tecnologías de la información. 2) Capacitar a la población en tecnologías de información y comunicación y fomentar la multiplicación de estos conocimientos mediante la creación de comunidades virtuales e implementar procesos de inclusión y alfabetización digital para disminuir la brecha digital. 3) Utilizar las TIC para generar desarrollo productivo al ser incluidas en los procesos diarios y así aumentar la competitividad en la localidad y crear una cultura de uso habitual y productivo de la Tecnología. 4) Generar escenarios de acceso a diferentes servicios de TIC que permitan el uso y aprovechamiento de estos por parte de la población acorde con las necesidades e intereses de beneficiarios del Punto Vive Digital”.

De otro lado, entre FONADE y ETB se formalizó el Contrato No. 2121501 de 2012, mediante el cual ETB S.A E.S.P. en su calidad de OPERADOR, asumió el compromiso con FONADE de proveer la Solución Integral de Telecomunicaciones. Esta solución abarca la implementación, promoción de servicios TIC y la operación de 25 Puntos Vive Digital (PVD), con la finalidad de fomentar el acceso y la difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones a nivel nacional, en concordancia con las disposiciones establecidas en el documento técnico y la oferta presentada y aceptada por FONADE.

Conforme a lo dispuesto en el Contrato suscrito entre ETB y FONADE, la primera se comprometió a formalizar un contrato de fiducia mercantil de administración y pago. El 30 de junio de 2012, ambas partes suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, identificado con el número de radicado 121212. Dicho instrumento tuvo como propósito principal el siguiente:

“El presente contrato de fiducia tiene por objeto la constitución de un Patrimonio Autónomo para el manejo, la administración y pago de los recursos entregados por FONADE en virtud del Contrato Interadministrativo celebrado con el fideicomitente y del cual deriva el presente negocio contractual, así como para la administración de los bienes que en especie aporta directamente el FONDO TIC, para uso y destinación exclusiva para el proyecto Puntos Vive Digital (PVD), en las condiciones y para los fines relacionados con la ejecución del CONTRATO.”

Asimismo, se estableció que la propiedad de los bienes entregados en la implementación de los Puntos Vive Digital eran propiedad del Patrimonio Autónomo hasta el cumplimiento de la operación de cada Punto Vive Digital, momento en el cual dichos bienes serían donados por el FONDO TIC al municipio o departamento donde fueron instalados.

En este orden, el 14 de diciembre de 2012, la ETB y el municipio de Tunja (Boyacá), formalizaron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 13 de 2012, destinado al desarrollo del proyecto de implementación y operación de los Puntos Vive Digital. El objeto de este convenio derivó en la ejecución de proyectos orientados a impulsar el desarrollo empresarial, económico y social del municipio de Tunja, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), a través de los Puntos Vive Digital implementados por ETB. En aras de lograr dicho propósito, ambas partes se comprometieron a sumar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y económicos.

En virtud de la obligación consagrada en la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 504 de 2011 (Fondo Único de TIC) / 211040 (FONADE), modificado mediante la Cláusula 3° de la Prórroga No. 4 y Modificación No. 7, FONADE cumplió con las diligencias necesarias para llevar a cabo la donación de los bienes que conforman los Puntos Vive Digital, en representación del Fondo Único de TIC. Este proceso se materializó a través de las actas de entrega suscritas por cada una de las entidades beneficiarias y FONADE. La donación fue formalizada mediante escrituras públicas, suscritas por cada entidad beneficiaria.

En relación con la condición jurídica de uso, es imperativo resaltar que en el presente contexto hacemos alusión a la asignación específica de los bienes en consonancia con sus atributos y la finalidad en el marco de la misión institucional que se llevará a cabo. En referencia al asunto que nos concierne, resulta evidente que la utilización de los equipos de cómputo fue determinada con base en el propósito del convenio 00451 de 2011, el cual versaba sobre la *"adquisición de equipos de cómputo con su respectivo software del sistema operativo y periféricos para contribuir a la viabilidad del proyecto Tecno centros – Punto Vive Digital"*. En este sentido, el uso otorgado a los bienes respondía a una finalidad misional.

Ahora bien, conforme se detalla en las consideraciones, posteriormente se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 504 de 2011, entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, en el cual, mediante la cláusula segunda de la Prórroga No. 8 modificación No. 8, se define la destinación final de los equipos de cómputo de la siguiente manera:

*"Entregar a los operadores que se contraten para el cumplimiento del objeto del presente contrato a título de préstamos temporal para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá, los equipos de cómputo con su respectivo software, sistema operativo y periféricos correspondientes para ser entregados a los operadores para el funcionamiento del área de acceso a internet de los PVD lo cual constara en acta de entrega y recibo de los mismos. Una vez vencido el plazo del contrato suscrito con FONADE, el FONDO TIC **donará a las entidades territoriales beneficiadas los equipos de cómputo entregados para el funcionamiento de los 71 Puntos Vive Digital implementados en esta Fase.**"* (negrillas y subrayado fuera de texto).

Con lo anteriormente expuesto, se hace constar que la afectación de dichos bienes se materializó a través de una donación, motivo por el cual el MinTIC/Fondo Único de TIC carece de la facultad tanto de uso como de disposición sobre los referidos activos.

Mediante el instrumento jurídico denominado Acta de Donación No. 1807, fechada el 28 de septiembre de 2016, formalizada ante notario público y ajustada a la normatividad civil vigente en la época de los acontecimientos,

específicamente en lo concerniente a actos de donación, se estipuló que los bienes donados y, en general, todos los elementos comprendidos en el referido acto están destinados exclusivamente al desarrollo del programa denominado "Punto Vive Digital". Este programa constituye un espacio en el cual los individuos tienen acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), utilizándolas como herramientas para influir en el progreso de sus comunidades y así mejorar su calidad de vida. El contenido del acta detalla dicho propósito en los siguientes términos:

"Acto II – DONACIÓN: PRIMERA. - OBJETO: EL FONDO TIC (DONANTE) Con fundamento en Todo lo anterior Transfiere a título de donación real y efectiva al DONATARIO el derecho de dominio sobre la infraestructura tecnológica (...), los bienes comprendidos en equipos tanto en hardware como en software, señalización, cableado estructurado y mobiliario, que está operando en el Punto Vive Digital, con el fin de que sean destinados específicamente al desarrollo, ejecución y servicio del Punto Vive Digital." (...)

En relación con las competencias y prerrogativas concernientes a los bienes objeto de donación, conforme se detalló en previos párrafos, se constata que el donatario, en este caso, el municipio de Tunja ostenta la administración y titularidad sobre los referidos bienes, asumiendo, por ende, la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la cual fueron generosamente donados.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra disposición de servicio y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)

CRISTINA MANJARRES MARTÍNEZ

Coordinadora GIT de Relaciones Institucionales
Dirección de Infraestructura

Anexos: Disponibles en el link [Anexos respuesta radicados MinTIC Nos. Radicado MinTIC No. 241006074 y 241006128_PVD TUNJA](#)

- Contrato No. 504 de 2011, suscrito entre fondo TIC y FONADE (Hoy Enterritorio)
- Contrato de comodato No. 859 de 2012, suscrito entre Fondo TIC y ETB
- Convenio de cooperación 13 de 2012, suscrito entre la alcaldía del Municipio de Tunja y ETB.
- Contrato de fiducia, suscrito entre ETB y FONADE (Hoy Enterritorio)
- Escritura Pública de Donación No. 1807 de 2016

Revisó: Margarita Hernández – Asesora Dirección de Infraestructura

Elaboró: José Maruth – Funcionario Dirección de Infraestructura
Daniela Guayacán – Contratista Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

242013199

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20240219-193122-90e4a8-62271519

Creación:2024-02-19 19:31:22

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-19 20:18:16

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ

52717180

cmanjarres@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC

Revisión: Revisó

Margarita Hernández Cortés

51.581.437

mhernandezc@mintic.gov.co

Asesora 1020 - 13

Dirección de Infraestructura

Elaboración: Elaboró

jose maruth arroyo

1042438262

jarroyo@mintic.gov.co

soporte jurídico

Elaboración: Elaboró

Daniela Guayacán

1014201259

dguayacan@mintic.gov.co

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		Daniela Guayacán dguayacan@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-02-19 19:31:23 Lec.: 2024-02-19 19:31:33 Res.: 2024-02-19 19:31:55 IP Res.: 167.0.134.161
Elaboración		jose maruth arroyo jarroyo@mintic.gov.co soporte jurídico	Aprobado	Env.: 2024-02-19 19:31:55 Lec.: 2024-02-19 19:36:56 Res.: 2024-02-19 19:37:10 IP Res.: 186.86.33.26
Revisión		Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2024-02-19 19:37:10 Lec.: 2024-02-19 19:45:30 Res.: 2024-02-19 19:46:29 IP Res.: 181.55.147.198
Firma		CRISTINA R. MANJARRÉS MARTÍNEZ cmanjarres@mintic.gov.co COORDINADORA GIT DE RELACIONES INSTITUCI DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - MINTIC	Aprobado	Env.: 2024-02-19 19:46:29 Lec.: 2024-02-19 20:17:35 Res.: 2024-02-19 20:18:16 IP Res.: 186.80.52.79